

1755-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 1132-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y dos minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido De Los Trabajadores que la estructura de Puriscal de la provincia de San José, quedaban pendientes de designar los puestos de: presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente y dos delegados territoriales, en virtud de que los nombramientos de Noé Pérez Pérez, cédula de identidad 105840831, como presidente suplente y Stephanie María Bravo Villanueva, cédula de identidad 113780573, como secretaria suplente, a su vez ambos como delegados territoriales propietarios, fueron en ausencia y por otro lado, la designación de Jessica Barquero Barrantes, cédula de identidad 205800928, como tesorera suplente no resultaba procedente por cuanto presenta doble designación, ya que se encuentra acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, dentro de la estructura del cantón Central de la provincia de Heredia del partido De Los Trabajadores.

El día seis de junio del dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en forma virtual, la cual cumplió con el quórum requerido de ley y nombró a Noé Pérez Pérez, cédula de identidad 105840831, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Stephanie María Bravo Villanueva, cédula de identidad 113780573, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, así como a Joselyn Milena Abarca Durán, cédula de identidad 113910035, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, subsanándose parcialmente el cantón de Puriscal.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116100521	FABIAN JOSE FERNANDEZ CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
112320739	OLGA VIVIANA FERNANDEZ CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
116230500	JOSE RAMON FALLAS MAYORGA	TESORERO PROPIETARIO
105840831	NOÉ PÉREZ PÉREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113910035	JOSELYN MILENA ABARCA DURÁN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112190336	GERARDO ENRIQUE JIMENEZ BARRIENTOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116100521	FABIAN JOSE FERNANDEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112320739	OLGA VIVIANA FERNANDEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116230500	JOSE RAMON FALLAS MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105840831	NOÉ PÉREZ PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113910035	JOSELYN MILENA ABARCA DURÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: El nombramiento de Stephanie María Bravo Villanueva, cédula de identidad 113780573, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, fue en ausencia.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea procedente el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento en un documento original, razón por la cual no proceden sus designaciones. Dicha inconsistencia, podrá ser subsanada mediante la presentación del documento original de la carta de aceptación a los puestos mencionados, que según consta en autos, aun no se encuentra presentada a esta dependencia electoral, de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/avh/ mao

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores

Ref., No.: (03259, 02773/ 03123, 02521 / 9699, 7962, 9384, 7918 / 7775, 6445) - 2021